

Espediente Zk. / N° Expediente:	SUBVMA/2024/3
Unitate arduraduna / Unidad responsable:	INGURUMENA MEDIO AMBIENTE
Prozedura / Procedimiento:	Ingurumenaren arloko diru-laguntzen eskaerak Solicitudes de subvenciones de Medio Ambiente
Interesatua / P. Interesada:	SOCIEDAD MICOLOGICA Y CIENCIAS NATURALES DE BASAURI, RICARDO MANZANOS CARCAMO
Ordezkarria / Representante:	

ASUNTO: SUBVENCIÓN NOMINATIVA 50 ANIVERSARIO

Vista la propuesta de resolución emitida por el/la Jefe/a del Departamento de MEDIO AMBIENTE, recaída en el expediente de referencia, que copiada dice:

Propuesta de resolución de concesión de subvención nominativa con motivo del 50 Aniversario de la Sociedad Micológica y de Ciencias Naturales de Basauri.

1. ANTECEDENTES

En Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2024, se aprobó la transferencia de crédito de la partida 023-1723-21001 RMC. Infraestructura y bienes naturales. AGENDA 2030, a la partida 023-1723-48170 T.Cor. A. Scdad. Micológica y CC. Natur. Basauri, por importe de 2.000,00 €, para la realización de actividades relacionadas con motivo del 50 Aniversario de la Sociedad Micológica y de Ciencias Naturales de Basauri. Siendo aprobado por unanimidad posteriormente en el Pleno Ordinario celebrado el 26 de septiembre de 2024.

2. OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Sociedad Micológica y de Ciencias Naturales de Basauri es una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla su actividad en el ámbito de la sensibilización y divulgación sobre micología. Para ello percibe una subvención nominativa de 1871 € con cargo al presupuesto municipal.

Con motivo de su 50 aniversario, la sociedad micológica prevé la realización de un acto extraordinario de celebración y entrega de premios que no se encuentra entre sus actividades habituales. Teniendo en cuenta el arraigo de esta entidad en el municipio, así como las labores de divulgación que realizan, de manera puntual y extraordinaria se considera conveniente conceder una subvención nominativa de 2.000,00 € cuyo objeto sea la celebración de la gala y entrega de premios del 50 aniversario de la asociación. La finalidad no es otra que reconocer el trabajo voluntario de las personas que la forman, así como poner en valor la labor desarrollada por la sociedad micológica desde su fundación.

El contenido y condiciones de la subvención que se propone otorgar y que se detallan en la propuesta de resolución cumplen con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Basauri.

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Siendo el conocimiento del presente asunto competencia de la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, elevo a su consideración, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**.

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa de 2.000,00 € a la Sociedad Micológica y de Ciencias Naturales de Basauri con cargo al presupuesto de 2024, con objeto de celebrar la gala del 50 aniversario de la asociación.

SEGUNDO.- Las condiciones de otorgamiento de la subvención referida en el punto primero serán las siguientes:

Objeto: el objeto de la subvención es la celebración de la gala de 50 aniversario de la sociedad micológica y de ciencias naturales de Basauri. Las actuaciones a subvencionar son las siguientes:

Presentación de la gala
Actuación musical
Entrega de reconocimientos y recuerdos personalizados a las personas asistentes.
Adornos y acondicionamiento del local

Crédito presupuestario al que se imputa el gasto: 023-1723-48170 T.Cor. A. Scdad. Micológica y CC. Natur. Basauri

Importe y plazos de justificación: La presente subvención deberá justificarse en su totalidad antes del 1 de diciembre de 2024, para lo cual deberá aportarse la siguiente documentación, conforme al artículo 33 de la ordenanza municipal de subvenciones (cuenta justificativa simplificada):

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente de todos los gastos realizados.
- Fotografías del desarrollo de la gala, así como de los materiales y adornos subvencionados.
- Pequeña memoria comprensiva de las actuaciones realizadas, que incluya información desglosada por sexo/género de las actividades realizadas.
- Memoria económica que incluya:
 - Relación de ingresos con que se ha financiado la actividad
 - Relación de gastos efectuados
- Declaración responsable de que las facturas presentadas se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto, y han sido financiadas por la aportación del Ayuntamiento de Basauri.
- Declaración de la entidad beneficiaria en la que detalle otras subvenciones o ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de importe y procedencia o, en su caso, declaración indicando que no ha solicitado ni es perceptora de otras subvenciones para el proyecto.

Pago de la subvención: Conforme al artículo 35.3 de la Ordenanza General de Subvenciones

del Ayuntamiento de Basauri, se realizará un pago anticipado como financiación necesaria para llevar a cabo las acciones inherentes a la subvención.

Otros requisitos: La subvención concedida se registrará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Basauri, así como en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y demás normativa vigente en el momento de su concesión. En concreto, deberá:

- Utilizar los fondos para cubrir gastos directamente atribuibles al desarrollo de la actividad subvencionada.
- Subcontratar con terceros como máximo el 50% de la actividad subvencionada.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del siguiente gasto:

Partida:	023 1723 48170
Referencia:	22024001384
Denominación:	T. Corr.: T. Cor. A Sdad. Micológica y CC. Natur. Basauri
Tercero:	Sociedad Micológica y de Ciencias Naturales de Basauri (CIF:G48263537)
Cantidad:	2.000,00
Datos bancarios:	ES29 2100 6581 8521 0003 2672

Encontrándola conforme y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

Aprobar la propuesta de resolución transcrita, elevándola a Resolución, en sus propios términos.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 08/11/2024, con nº de referencia 2024/6617 y con resultado Fiscalización de conformidad.